

«CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE PROYECTOS CULTURALES A LOS MUSEOS DE LAS COMARCAS GERUNDENSES - ANUALIDAD 2018

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que sean titulares de museos en alguno de los municipios de las comarcas gerundenses, que estén registrados en el catálogo oficial (art. 5 de la Ley 17/1990, de 2 de noviembre, de Museos), con un presupuesto anual de hasta 5.000.000,00 € y que estén formalmente adheridos en la Xarxa mediante declaración unilateral del museo del convenio marco, conforme a las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 23 de enero de 2018, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) núm. 21, de 30 de enero de 2018.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe inicial estimado destinado a la convocatoria es de 270.000,00 €. Las aplicaciones presupuestarias a las que se aplica el crédito, los importes y la distribución de anualidades son las siguientes:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe €</i>
2018	500/3330/46200	135.000,00 €
2018	500/3330/48000	135.000,00 €
	<i>Total</i>	270.000,00 €

Esta convocatoria se podrá incrementar con una cuantía adicional, derivada del aumento de los créditos presupuestarios previstos inicialmente por las aplicaciones detalladas en el cuadro anterior a consecuencia de la incorporación de la subvención directa de la Oficina de Suport a la Iniciativa Cultural (OSIC) a la Diputació de Girona.

En el caso de incorporar la cuantía adicional, la resolución de la concesión de subvenciones de esta en ningún caso podrá alterar la resolución inicial de esta convocatoria.

La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito y a la tramitación del consecuente expediente de modificación de crédito.

En caso necesario, en el acuerdo de la resolución se podrán redistribuir estas dotaciones en función de las solicitudes recibidas, previa modificación presupuestaria, si procede.

En caso de no agotar las dotaciones previstas, estas retornarán a las consignaciones presupuestarias inicialmente previstas en los presupuestos generales de la Diputació de Girona.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles a partir del siguiente día al de la publicación de la convocatoria en el BOPG. Las solicitudes se tendrán que formular mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona, acompañado de la documentación prevista en el artículo 5 de las bases reguladoras.

Las solicitudes, cuya presentación tiene que ser telemática, tendrán que ir firmadas electrónicamente mediante una certificación validada en la plataforma PSIS del Consorci d'Administració Oberta de Catalunya.

– Ayuntamiento/s públicos: EACAT

– Entidades, empresas y otros: la plataforma específica de la Diputació de Girona para tramitar subvenciones en línea o el e-TRAM

Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán actuaciones, actividades o inversiones realizadas a partir del 1 de noviembre de 2017 y hasta el 31 de octubre de 2018.

4. Plazo de resolución y notificación

4.1. Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver la convocatoria será el que determinen las bases. Una vez transcurrido dicho plazo sin que haya una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

4.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios, tal y como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado.

5. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe recurso de lo contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de su notificación.

6. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico y en el sitio web de la Diputació, y su extracto, conforme a lo previsto en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el BOPG.

La convocatoria resta condicionada al hecho de que no se presenten alegaciones contra las bases específicas, cuya estimación tenga que comportar un cambio en sus determinaciones.»

El Pleno de la Diputació de Girona, en la sesión que tuvo lugar el 20 de octubre de 2015, aprobó inicialmente las bases específicas reguladoras de subvenciones para el fomento de proyectos culturales a los museos de las comarcas gerundenses.

En el Pleno de 15 de noviembre de 2016 se aprobó la enmienda de las bases, que se publicaron, de forma inicial, en el BOP núm. 225, de 24 de noviembre de 2016, y definitiva en el BOP núm. 8, de 12 de enero de 2017.

La convocatoria pública de las subvenciones se aprobó por Junta de Gobierno, en la sesión de 6 de febrero de 2017 (2018/331) y se publicaron en el BOP núm. 30, de 12 de febrero de 2018. El periodo para presentar las solicitudes empezaba el siguiente día al de la publicación de la convocatoria en el BOP y finalizaba el día 12 de marzo de 2018.

El punto 2 de la convocatoria preveía la posibilidad de incrementarla con una cuantía adicional, derivada del aumento de créditos previstos inicialmente a consecuencia de la incorporación de la subvención directa de la Oficina de Suport a la Iniciativa Cultura (OSIC) a la Diputació de Girona.

En fecha 6 de marzo de 2018 y registro de salida de la Diputació de Girona núm. 2-2018-004217-2, se hizo el envío al OSIC de la solicitud de subvención excluida de concurrencia pública para la financiación de la Xarxa Territorial de las comarcas de Girona.

El Consejo de Administración de la OSIC de 27 de abril de 2018 ha aprobado la concesión de la subvención excluida de concurrencia pública de **ciento setenta y un mil euros** (171.000,00 €), notificación con núm. de registro de entrada 1-2018-008376-2.

Dados los antecedentes anteriores y el informe de la jefa del centro gestor de Cooperación Cultural, el diputado presidente de la Comisión Informativa de Cultura, Nuevas Tecnologías, Deportes y Bienestar propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar la disponibilidad del crédito de 171.000,00 € a las aplicaciones presupuestarias 500/3330/46200 y 500/3330/48000.

Segundo. Ampliar la convocatoria de subvenciones para el fomento de proyectos culturales a los museos de las comarcas gerundenses por importe total de ampliación de **ciento setenta y un mil euros** (171.000,00 €) de acuerdo con el siguiente detalle, y autorizar el gasto adicional a la correspondiente aplicación presupuestaria:

	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Aumento de convocatoria (€)</i>	<i>Créditos finales (€)</i>
500/3330/46200	135.000,00 €	158.848,48 €	293.848,48 €
500/3330/48000	135.000,00 €	12.151,52 €	147.151,52 €
TOTAL:	270.000,00 €	171.000,00 €	441.000,00 €

Tercero. Publicar la ampliación de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y hacer una mención expresa en el BOPG.